



1001-42.6

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Fecha: 15 de septiembre del 2022

Ciudad: Acacias – Meta

Nombre de Auditoría: Auditoría al Proceso Misional de Planeación y Vivienda.

Vigencia de Auditoría: 01-01-2021 al 31-12-2021

### Introducción

La secretaría de Planeación y Vivienda tiene como misión dar el correspondiente trámite a las solicitudes de Licencias urbanísticas y postulaciones a la adquisición de vivienda de interés social conforme a la reglamentación y normas vigentes correspondientes al Municipio de Acacias - Meta.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la auditoría, plasmados en el informe preliminar en cuanto a los procedimientos de urbanismo y adquisición de vivienda de interés social de la administración Municipal, con base a los lineamientos normativo, este despacho pretende dar por finalizada la presente auditoría.

### 1. Objetivo General

Socializar informe final de la auditoría al proceso de Planeación y Vivienda en cuanto a los procedimientos de urbanismo y adquisición de vivienda de interés social de la administración Municipal, con base a los lineamientos normativos, con el fin de dar por finalizado la auditoría en curso.

### 2. Objetivos Específicos

A continuación, se relaciona los objetivos específicos desarrollados en la auditoría.

- Realizar la revisión del marco normativo conforme al normograma de los procedimientos de urbanismo y adquisición de vivienda de interés social del proceso de Planeación y Vivienda.
- Revisar y analizar expedientes de solicitud de licencias urbanísticas en sus diferentes clases, expedidas y/o negadas por la secretaria de Planeación y Vivienda, en la vigencia 2021.
- Revisar y analizar el procedimiento de liquidación del impuesto de delineación de las licencias urbanísticas expedidas por la secretaria de Planeación y Vivienda, en la vigencia 2021.

- Revisar y analizar el procedimiento de inscripción según el sistema de usuarios de vivienda de interés Social.
- Revisar y analizar el procedimiento postulación a la convocatoria del Proyecto de vivienda de interés Social “Ciudadela Verde”.
- Revisar la efectividad de los tiempos de publicación en medios de comunicación de los actos administrativos, previstos en la convocatoria.
- Revisar y analizar la preselección y exclusión de los postulados a la convocatoria del proyecto de vivienda de interés social.

### 3. Alcance

Finalizar la auditoría interna realizada al proceso de apoyo de planeación y vivienda en cuanto a los procedimientos de urbanismo y adquisición de vivienda de interés social, vigencia 2021.

### 4. Conclusiones

4.1) Con base en el oficio de réplica allegado a este despacho el día 22 de julio del 2022 por parte del proceso auditado, nos permitimos informar que en cuanto a las observaciones realizadas al procedimiento adquisición para vivienda de interés social, se acepta y subsana puesto que se revisaron y analizaron las evidencias en defensa de las mismas.

4.2) Teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones contenidas en la tabla adjunta detallada de cada una de las novedades en el oficio de replica allegado por el proceso auditado en cuanto al procedimiento de urbanismo y llevada a cabo la reunión de socialización del informe final el día 29 de agosto del 2022 a las 2:00 pm, donde se solicitó una segunda reunión con el fin de terminar dicha auditoría, la cual se programó y no se contó con la asistencia de la parte auditada, se da por terminada la sección de socialización, por consiguiente este despacho se permite informar a continuación:

Se acepta y subsana la observación que el profesional que interviene en la solicitud de la licencia sea ingeniero civil o arquitecto puede presentar proyectos de construcciones de vivienda de uno y dos pisos de mampostería confinada y de bahareque encementado así no sean especialistas en calculo estructural, para los diseños arquitectónicos y estructurales, como lo expresa el titulo E del reglamento NSR-10.

4.3) Se confirma en cuanto a la observación de los documentos anexos a los expedientes de solicitud donde se registra los presuntos apiques en los predios objetos de solicitud, tomando como referencia la **Resolución 0017 del 4 de diciembre del 2017**, numeral 3.3.2.12 ALCANCE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES NUEVAS AMPLIADO POR LA COMISION DE SISMO RESISTENCIA, literal H “Edificaciones diseñadas estructuralmente de acuerdo con el titulo E del reglamento NSR-10”, donde expresa que debe incluir en los diseños arquitectónicos, uno de estos requerimientos son los APIQUES.

1001-42.6

Por consiguiente, es necesario tener en cuenta los lineamientos establecidos en el capítulo E.2 CIMENTACIONES, numeral E.2.1.1, literal C, del reglamento NRS-10, para efectos de garantizar la seguridad de los habitantes de estas edificaciones.

4.4) teniendo en cuenta las conclusiones anteriores este despacho se permite informar que el resto de las novedades no mencionadas anteriormente y en relación a la respuesta por parte del proceso auditado, se confirman.

### 5. Hallazgos

A continuación, se relaciona los hallazgos finales resultado de la auditoria:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
1	Normograma del proceso de planeación y vivienda y marcos normativos/documentos de referencial, se encuentran desactualizados.
2	Números consecutivos no utilizados sin tener la debida explicación alguna por el cual no se emplearon para la asignación de los expedientes de solicitud de licencias de construcción.
3	No se encontró la relación de la dirección de los predios colindantes expreso en el Decreto 1469 del 2010, artículo 21, en el numeral 6.
4	Los profesionales que interviene en la solicitud de licencia de construcción en cuanto al diseño arquitectónico y/o estructural firman en el Formulario Único Nacional de solicitud de licencias (FUN), en el espacio de la firma del ingeniero civil GEOTECNISTA (experiencia mínima 5 años o especialización).
5	Se tomaron estratos equivocados para la realización de la fórmula del valor de la licencia, lo cual difería en el valor total de la liquidación del impuesto de delineación, en la mayoría de los casos se liquidó un valor menor al correspondiente.
6	Se solicitó en un acta de corrección anexar un nuevo presupuesto de obra acorde al área solicitada a construir, sin embargo, se tomó el valor total del presupuesto inicial anexado al expediente.
7	No se tomó el área total de la solicitud de ampliación, para la realización del procedimiento de liquidación del valor de la licencia, lo cual reduce el valor total de liquidación del impuesto de delineación.
8	No se realizó la liquidación y cobro de la estampilla unillanos en uno de los expedientes lo cual reduce la mitad del valor total de la liquidación del impuesto de delineación.
9	En los formatos GPLV-F-20, en la mayoría de los expedientes no se diligencia el número del estrato del predio o construcción objeto de solicitud de licencia.



1001-42.6

**6. Recomendaciones**

Teniendo en cuenta los resultados anteriores la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones:

- Se solicita suscribir el respectivo plan de mejoramiento en el formato (GCIN-F-07 V7) y allegar a este despacho a más tardar el día 20 de septiembre del 2022, con el fin de realizar el respectivo seguimiento a este.



**ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA**  
Jefe de Oficina Control Interno



**CAMILO VEGA VASQUEZ**  
Responsable de Auditoria.